RELACION REFLEXIONADA, DEL HECHO,

SOBRE EL SACRILEGO ROBO del Copòn, y Sagradas FORMAS,

EXECVTADO POR JOSEPH IBAÑEZ, y Alexandro Reguero, en el Convento de N. Señora del Carmen, Religiosos Calçados de la Ciudad de Alhama, la noche del dia primero de Mayo passado de 1725.

EN LA QVE SE EXPRESSA EL MODO

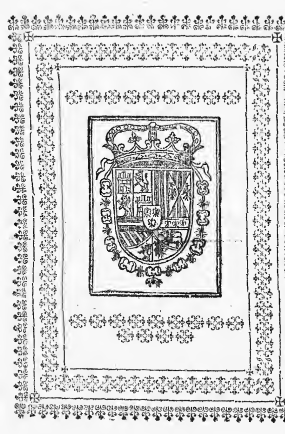
CON QVE SE EXECVTÒ EL DICHO ROBO: la prision del Joseph Ibañez: pena que se le diò, y forma con que se descubriò tan enorme delito: y se admiran otras maravillas. Y entre ellas la prision del Alexandro Reguero en el dia 15. de Junio.

COMPVESTA

POR EL LICENCIADO D. GERONIMO JOSEPH DE MOLINA Ladron de Guevara, Abogado en esta Corte, y Relator de la Sala del Crimen de ella.

DEDICASE A LA REAL SALA DE SEÑORES GOVERNADOR, y Alcaldes del Crimen desta Corte.

Impresso en Granada: En la Imprenta de Andrès Sanchez.



A LA REAL SALA DE SEÑORES Governador, y Alcaldes del Crimen de esta Corte.

121

M: P: S:

EPRESENTANDO V. A. A LA MAGESTAD Divina, como dize el Sabio: *Per me Reges regnant, per me Principes imperant.* (1) Y siendo de esta Ministros los Angeles: *Angeli ministrabant.* (2) Dize San Ambrosio, que consiste la substancia de semejante Ministerio, en servir los Angeles en todas sus Obras con zelo ardiente à nuestro Rey Supremo; y que faltandoles la prerrogativa de zelosos, quedaràn por Ministros de tanta Superioridad, solo en apariencia: *Angeli sine celo nihil sunt, & substantiæ suæ amitunt prærrogativam, nisi eam celi ardore substentent.* (3)

(1) *Prov. cap. 8. v. 15. & 16.*

(2) *S. Marc. cap. 1. v. 13.*

(3) *D. Ambr. sup. cap. 9. Ezech.*

Contemplandome (aunque indigno de tanta honra) Ministro de V. A. si me faltasse à mi el zelo de servir con todas mis Obras à tan sublime Superior; quedarà en el ser de Ministro de V. A. en apariencia, y no en realidad: Y para no experimentar tan indecoroso bochorno, dedico à V. A. este rudo trabajo de Relacion reflexionada de el robo Sacrilego; para que pues hize à V. A. la Relacion del Hecho, para cumplimiento de Justicia, tambien la ofrezco reflexionada, para si pudiesse ser medio fructuoso, de escarmiento en los subditos de V. A. por el que tanto anhela su desvelo.

Confiesso, Señor, ser debil mi discurso, toscas las vozes; pero todo lo suplirà mi exacta voluntad, y rendidisimo afecto: vno, y otro tributo, diziendo con San Geronimo: *Suscipias quæ à nobis non vires, sed voluntatem, non censum, sed affectum.* (4) Suplicando à V. A. dispense este atrevimiento.

(4) *Div. Hier. Epist. ad Nepotian.*

La Divina guarde à V. A. los muchos años, que la Christiandad ha menester. Granada, y Junio 3. de 1725.

Licenc. Don Geronimo de Molina Ladron de Guevara.

APROBACION

DEL M. R. PADRE PRESENTADO Fray Thomàs Tamayo, Calificador de el Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Examinador Synodal de el Obispado de Jaen, y Ministro actual en su Convento de la Santissima Trinidad de Redemptores Calzados de esta Ciudad de Granada.

A Impulsos de la mas rendida, y ciega veneracion, que debo, à quien me manda diga en esta Obra mi parecer (que es el Señor Doctor Don Gabriel Joseph de Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca, Vniversidad de Salamanca, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado:) Confiesso, que admirandome la Relacion que haze reflexionada (sobre el Sacrilego hurto de el Copòn, y Consagradas Formas) el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en esta Corte, y Relator en la Sala de el Crimen de ella, me admira mas, que con las distintas, penosas, como continuas tareas de cargos tan honorificos, tenga el Autor tal promptitud en los Textos.

2. Paralip. cap. 26. v. 18. No es de tu oficio, dixeron los Sacerdotes à el Rey Ozias, el ofrecer à Dios estos Inciensos, y Aromas: *Non est tui officij vt adoleas Incensum Domino.* Què bien dicho por este Rey! Aviendo tan poco antes menospreciado à Dios! *Neglexit Dominum Deum suum.* Es tan notorio lo fino, que vive el Autor à Christo Sacramentado, que es digno su holocausto de que sea bien recebido. De los Sacerdotes, prosigue el Texto, es proprio este Sacrificio: *Non est tui officij, sed Sacerdotum.* Y dize eruditamente, segun la etymologia de Sacerdote: *Sacra docens,* el que enseña cosas Sagradas; Ya sè, que Don Geronimo no es de Missa; pero es Sacerdote por lo que enseña: *Sacra docens.* Como Sacerdote, que guarda para este fin su mas segura elevada ciencia, y tiene sobradas Leyes, para aquèl que las solicita: *Labia Sacerdotis custodient, scientiam, & legem requirent ex ore ejus.*

Malach. cap. 2. v. 7.

ejus. Y prosigue: *Quia Angelus Domini exercituum est*. Dexèmos esta causal, y veamos que es Orador: *Est vir bonus, dicendi peritus, qui in causis publicis, & privatis, plena, & perfecta vtitur eloquentia*. Pregunto: Es Orador Don Geronimo? Què sè yo. El es Varon bueno: *Vir bonus*. Lo que enseña, y escrive es docto: *Dicendi peritus*. El vsa de vna llena, como perfecta eloquencia en las Causas secretas, y publicas, que relata: *In causis publicis, & privatis plena, & perfecta vtitur eloquentia*. Luego segun lo vivo de estas señales, es Don Geronimo vn Orador de los Oradores: el que no asintiere à el todo de la pintura, lea la Obra, y trate con su persona. *Cicero.* 122

Mas: Nunca he vsado, dixo David de essas armas: Si he de conseguir la empressa ha de ser con piedras: *Non vsum habeo, & elegit sibi quinque limpidissimos lapides*. Confiessa el Pastorcillo lo que no sabe: Buen desengaño! Elige medios de lo que entiende: Què buen exemplo! No se puede negar, que lo que hizo fue vna accion de las mas heroycas; pero tambien es cierto tiraba piedras: *Elegit sibi*: Assi fue; pero mirese su humildad: *Non vsum habeo*. *1. Reg. cap. 17. v. 39.*

Quièn, ni aun levemente presumirà, sabe tirar piedras la mano que ha dirigido esta Obra, teniendo tanto vso en la Sagrada Escritura? *Vsum habeo*: Còmo dezia, *non possum sic incedere* el Autor, si puede aun à el mas versado apostarselas à correr.

Confiesso, que excede su ciencia à la admiracion: Mas buelvome à la causal: *Quia Angelus Domini exercituum est*. Esse cuyos labios son centinelas de su doctrina, y las Leyes tienen el centro en su boca: *Custodient scientiam, & legem requirent ex ore eius*. Es el Angel de el Señor: Veàmos aora à San Juan: Aparecesele en Patmos vn Personage, con vna Espada en la boca, y vna vestidura larga: *Vestitum podere, & de ore eius exibat gladius ex vtraque parte acutus*. No era realmente Christo, segun opinion que cita vna Pluma Carmelitana, era su Angel, que en la ocasion hazia las vezes de su persona? *Non Christus Dominus in se ipso realiter, sed Angelus personam similem Christi representans*. Estava colocado este Personage entre siete Lamparas, en sentir de San Juan, Iglesias; à el mismo tiempo renia en su mano, por quien se entienden las otras siete lucidas Estrellas, por quienes se significan las personales doctrinas. Y à el ver San Juan à este Personage, que en medio de tantas luzes, como brillan en el numero infinito de tanta Iglesia, aunque Angel cientifico en Leyes, y en Escrituras; por vltimo parecia: permitaseme que lo diga Hombre de Capa, y Espada: *Vestitum podere, & de ore eius exibat gladius*. Elevado en esta vision, cayò atonito à sus pies: *Cecidit ad pedes eius*. *Apocalyp. c. 1. v. 16.* *Sylv. hic.*

No ay duda eleva el que en Granada, donde tanto brillan

las

las luzes de nuestra Iglesia, sobresalga hombre de capa, y espada: Ya he supuesto es Angel de superiores quilates, en adquisicion de Ciencias, y meritos de sus Leyes; pero leamos las generales: No admira, que vn Secular brille entre rubies de tanta luz?

Lib. 4. de Sacerd.

Yo estoy entendido se puede dezir de nuestro Geronimo, lo que el Chrysostomo de San Pablo: *Si quis audire velit Isocratis tersum lavorem, Demostenis amplam sublimitatem, Phusdidij verendam maiestatem, Platonis excellentem dignitatem, non alius quam Apostolus Paulus sibi proponat audiendum.* De vna vez quiero dezir: El que intentare saber de todo, vaya à Don Geronimo el Relator, que es generalissimo en su saber: Parece le oygo dezir: *Gratias ago Deo, quod omnium vestrum lingua loquor.* Yo digo que es verdad: y siendo assi, finalizo con el Chrysostomo: *Quæ vera sunt æterna sunt.*

1. Ad Corinth. cap. 14. Chrisost.

Assi lo juzgo de la Relacion, que haze el Autor del hurto Sacrilego del Copòn: y por consiguiente, que sean eternas sus letras, para la preservativa enseñança à todas las criaturas, que puede su bien fundada leyenda refrenar; ya por piadosa, ò por rigida, la mas deslizada alma, para no caer en tan sacrilega culpa. Assi lo siento *salvo, &c.* en este Convento de la Santissima Trinidad de Redemptores Calçados de la Ciudad de Granada, en 12. de Junio de 1725.

Presentado Fray Thomàs Tamayo.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Gabriel de Rus, Colegial en el Mayor de Cuenca, Vniverſidad de Salamanca, Governador, Proviſor, y Vicario General de eſte Arçobiſpado, por el Illuſtriſsimo Señor Don Franciſco de Perea mi Señor, Arçobiſpo de Granada, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. Por el preſente dàmos licencia, para que ſe pueda imprimir la Relacion reflexionada, ſobre el Sacrilego robo del Copòn, y Sagradas Formas, executado por Joſeph Ibañez, del Convento de Nueſtra Señora del Carmen Calçados de la Ciudad de Alhama, compueſta por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado, y Relator de la Sala del Crimen de eſta Corte: Por quanto por la Cenſura de eſta otra parte, pueſta por el M. R. Padre Fray Thomàs Tamayo, Calificador del Santo Oficio de la Inquiſicion deſte Reyno, Examinador Synodal del Obiſpado de Jaen, y Miniſtro actual del Convento de la Santiſsima Trinidad Calçados deſta dicha Ciudad, conſta no contener coſa alguna contra nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtrumbres. Dado en Granada en catorze dias del mes de Junio de mil ſetecientos y veinte y cinco años.

Lic. D. Gabriel Joſeph de Rus.

Por mandado del Señor Proviſor.

Felix Diaz Ravanàl.
Not.

CENS

CENSVRA, Y APROBACION DEL M. R. P. M. FRAY GERONIMO de San Agustin, del Orden de San Geronimo, Professo en el Real de Granada, Jubilado en Sagrada Theologia, Censor de la Sapiencia de Roma, Predicador de su Magestad, y Rector en el Seminario de dicho Real Monasterio.

DE orden del Señor Don Leonardo de Vivanco y Angùlo, Cavallero del Avito de Calatrava, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta Real Chancilleria, y Juez de Imprentas en esta Corte de Granada: he leido con cuydado, y con igual gusto he visto la *Relacion reflexionada sobre el Sacrilego robo del Copon, y Consagradas Formas, executada por Joseph Ibañez, &c.* Compuesta por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en esta Corte, y Relator de la Sala del Crimen deella. Traxome al punto leccion en tantos puntos erudita à la consideracion, aquello q̃ dispone la ley de los de semejante oficio: *Conviene, que ellos mismos saquen las Relaciones, y vean diligentemente los Processos, y Escrituras, para las sacar. l. 6. tit. 17. lib. 2. Recopilat.* Dize de los Relatores. Executòlo el nuestro con mas heroyco modo; porque no contentandose su superior talento, con el relacionar comun, cuyo cumplimiento exacto se clasula en solo el hecho, y sus circunstancias, atemperado siempre al Processo, instrumentos, y escritura, hizo que se elevasse su ingento (à quien el Processo en sus margenes no pudo poner limites) à registrar *Escrituras*, divinamente mas superiores, para hazer assi immortal en el Catholicisimo su Relacion; y en ella juntamente imprimir en indeleble memoria de los Fieles, tan altas, y piadosas reflexiones, que en vnos puedan excitar el zelo, mover nuevo aliento la devocion, encender la caridad, y sentir las ofensas hechas à Sacramento tan admirable; en otros reprimir la audacia, exhortando al temor de Dios; y al respeto de la Justicia: *Dei enim minister est, vindex in ira m ei, qui malum agit. Rom. 13. v. 4.*

Dezia el Rey Don Alonso: *Ca por esso ponen à los omes nomes señalados; porque sean conoscidos por ellos. leg. 5. tit. 33. partit.* 7. Pidiendo siempre el derecho de vida, conveniente consonancia entre el nombre, y quien le goza. *Leg. Necessarium. 2. vbi Glos.* vers. *Consulere, ff. de origin. jur.* Y qualquiera que viere esta Relacion con el cuydado, que ella se pide, inferirà con quanta consonancia goza, y es conocido nuestro Relator Abogado por el nombre de Geronimo. Es este *señalado* por su misma etymologia, para significar Ley Sagrada: *Hieronymus; id est, sacra lex*, se interpreta; por guardarle la Providencia, para aquel Sacro Oraculo de la Escritura. Vsa desta

con-

con tal destreza, y con tal propriedad de sus lugares nuestro Geronimo Relator, que despues de convencer, que es la Jurisprudencia de su facultad: *Divinarum, atque humanarum rerum notitia. Leg. justitia 10. ff. eod.* Concluye juntamente, que con legitima causa possee nombre de tanto honor, y aplauso, quien conserva tan en memoria, y en tan buena inteligencia, los terminantes Textos de la Ley Divina, que trae en su nombre mismo cifrado.

Alegràrame yo, que Quintiliano alcançàra nuestro tiempo, para que depusiesse aquel escrupulo de que no se empleasse en dos ocupaciones vn ingenio: *Ingenium non debet duabus curis partiri. lib. 10. Instit. cap. 13.* Y en especie aquella ley (sin duda por el mismo motivo) prohibia otro empleo literario: *Porque los Relatores conviene, que esten desocupados de otros negocios, para que puedan traer bien vistos los pleytos, que les estàn encomendados. l. 43. tit. 17. lib. 2. Recopil.* Bien para ingenios mas limitados; que dexan ocuparse de vna cosa sola, gastando todo el caudal en el acierto de vna ocupacion. Mas no para este ingenio, que en esso mismo se excede sobre aquella regla comun; y en esso mismo se eleva à ser objeto de la admiracion, que viendole con habla tan domestica en facultad estraña, la falta de professìon haze al punto preguntar: *Mirabantur, dicentes: quomodo hic litteras scit; cum non didicerit.* Joan. 7. v. 15.

Logran aqui los Fieles el saber sin trabajo vna verdad con muchas reflexiones; porque como dixo S. Bernardo: *Nihil absque labore manifestam facit veritatem, vt brevis, & pura narratio.* Todo lo tiene, y esso mas de apreciable esta Relacion; atemperandose hasta en esto el Relator Abogado, à lo que en esto avisa del derecho, que: *Abstinendum est à verbis superfluis. l. 1. ff. de offic. Praef. Praet. l. 7.* vbi Lopez. vers. *Sobejanas, tit. 6. part. 3.* Y por esto yo tambien detengo aqui mi pluma; pues dàr vna alabança por tantos titulos ya tenida, es, en sentir de Ambrosio, diligencia superflua: *Superflua laudatio est, quae non quaeritur; sed tenetur.* Y concluyendo con el cargo de Censor, digo, que en dicha Relacion no he hallado cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, ni buenas costumbres, antes si mucho bueno para los Fieles, por donde se haze acreedora digna de la licencia que pide, para salir à luz publica en la estampa. Assi lo siento *salvo, &c.* En este Colegio de San Geronimo el Real de Granada en siete dias del mes de Junio de 1725.

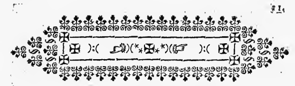
Lib. 1. de consid. ad Eug. in fin.

Fr. Geronimo de S. Agustin.

LICENCIA DEL JVEZ REAL.

DON Pedro de Luque y Caſtroviejo, Eſcrivano de Camara en la Audiencia, y Chancilleria del Rey nueſtro Señor, que reſide en eſta Ciudad de Granada: Certifico, y doy fee, que por el Señor Don Leonardo de Vivanco Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Oydor en eſta Real Chancilleria, Juez particular, y privativo de las Impreſsiones de eſta Ciudad, y ſu Reyno, ſe proveyò el Auto del tenor ſiguiente.

AVTO. EN la Ciudad de Granada, en ſiete dias del mes de Junio de mil ſetecientos y vente y cinco años, el Señor Don Leonardo de Vivanco Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Oydor en eſta Real Chancilleria, Juez particular, y privativo de las Impreſsiones de eſte Reyno: Aviendo viſto el Memorial dado por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en eſta Corte, y Relator de la Sala del Crimen de ella, en que pretende ſe le conceda licencia, para que ſe dè à la eſtampa vna Relacion reflexionada, ſobre el Sacrilego Robo del Copòn con Sacras Formas, del Convento de N. Señora del Carmen de la Ciudad de Alhama, executado por Joſeph Ibañez, y Conſorte, y el Decreto por ſu Señoria dado, en que cometiò ſu Cenſura al M. R. P. M. Fray Geronimo de San Aguſtin, Religioſo Profeſſo en el Real Monaſterio de Señor San Geronimo de eſta Ciudad, Jubilado en Sagrada Theologia, Cenſor de la Sapiencia de Roma, Predicador de ſu Mageſtad, y Rector de el Colegio Seminario de dicho Real Monaſterio; y que en ella expreſſa, que dicha Relacion reflexionada, no contiene coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, por lo qual es digna de que ſe dè à la eſtampa: Atento à lo qual dixo, que concedia, y concediò licencia, para que en qualquiera de las Imprentas de eſta Ciudad, ſe pueda imprimir la referida Relacion reflexionada, y deſſe por teſtimonio. Y aſsi lo proveyò, y firmò. Don Leonardo de Bivanco Angùlo. Ante mi. Don Pedro de Luque Caſtroviejo.



RELEGERUNT PRÆCEPTA Regis, regalibus Dispensatoribus, & honorificavunt gentem, & Templum Domini. Esdras, lib. 3. cap. 8. v. 68.



EUSIS, EXCELENTISSIMO PINTOR; pero espacioso sobremanera, preguntandole, por què era tan prolixo en su pintura, y se detenia tanto en ella, dibujando ribiamente, respondiò: que pintava de espacio; porque pintaba para la Eternidad. (1) Con quanta mayor razon las rudas vozes mias, y debiles conceptos, deberàn estar timidos, y caminar con ribieza, queriendo dibujar vna injuria execrable, hecha à la Eternidad Immensa de vn Dios SACRAMENTADO. No en vano la pluma tremula estarà, faltando aliento à el concepto, vozes à el labio, colores à la idèa, para aver de dibujarla, por ser grave; assi por la excelsa gravedad de la Persona injuriada, y finito sèr de las personas perpetradas de tan detestable injuria. Estas infelizes son vilissima nada; y la agraviada vn Dios todo poderoso, vna summa Bondad, vn Pielago de maravillas, vn Amor insaciable, que quiere tanto à la persona que le agraviò, que de puro amante de ella, y de todas las demàs criaturas, passò muerte de Cruz: cuyo amor es incomparable; como la ingratitud del que le agravia, con injuria aun mas leve, que la leve: què serà con tan atròz, enorme, y detestable?

(1) P. Nieremb. Difer. entr. lo Temp. y Et. lib. 1. cap. 8. §. 4. fol. mihi 38.

Considero, que à el mas esforçado, y eloquente, le faltàra la explicacion correspondiente, para delinearla; assi por el pavòr, que causa la atrocidad de la injuria; como la suspension de sentidos, que se experimenta, en contemplar las maravillas, que ha vsado la Magestad Divina, para manifestarla. Y assi para alabar sus providencias; como para gloriar tales obras; como admirar

su piedad, y misericordia, camina el borròn de mi corta inteligencia à referirla en vna Relacion, reflexionada vna nueva Passion: volarà el concepto, en lo que diere de si mi rudeza; protestando, que lo que faltare de vozes, energia, y apoyo à el discurso, sobra es de voluntad, que me aprisiona fiel, à executar este resumen; y para empezarlo con acierto, pido con Esthèr: *Domine Rex, Deorum, & vniversæ Potestatis, tribue sermonem compositum, in ore meo.* (2)

(2) *Esth. cap* 14.

Feneciendose el Abril deste año, à los vltimos dias de el referido mes, salieron de esta Ciudad de Granada, Joseph Ibañez (natural de Zujar, Obispado de Guadix) y Alexandro Reguero (natural del Lugar de Murtas, Partido de las Alpujarras, desta Dioecesi) para la Ciudad de Alhama, con animo de executar vn Robo de Lamparas del Convento de Nuestra Señora del Carmen Calçado de ella. Caminaban sin luz, por ser propension de la obstinacion malevola, aborrecer tan luciente Antorcha: (3) *Qui male agit odit lucem.* Muertos ya cô la ceguedad del pecado, que cometian, y iban à efectuar de obra, parece caminaban à crucificar de nuevo à Christo, y que passalle nueva Pasion: (4) *Rursum Crucifigentes sibimetipsis Filium Dei.* De tal suerte, que si se atiende en los passos, que llevaron, acciones, que acaecieron, y sitios; se parifica.

(3) *L. 1. §. Tria lumin. vbi gl os ff. de vent. inspic.* Div. Joan. c. 3.

(4) *D. Paul. ad Heb. cap.* 6.

Salieron, como dexo dicho, con la deliberacion de robar el Carmelo de la Ciudad de Alhama, cuyo lugar contêplarse puede por el Huerto de Gethsemani; assi por ser Iglesia, y Esposa, y la Esposa ser Huerto: *Hortus conclusus soror mea Sponsa.* (5) O por ser el Carmelo vn pensil de flores, vna amenidad gustosissima, que fructifica virtuosos frutos, cuya frondosidad protexe MARIA Santissima del Carmen, Protectora del Campo Carmelitano. En tal Templo, y en Huerto tan frondoso, y en Trono tan estimable, comorera en el Altar de MARIA Santissima su Madre, tenia el Solio Jesu Christo Sacramentado.

(5) *Cantic. cap.* 4. *v.* 12.

Supuesto el antecedente, passèmos à discurrir, relacionando, y reflexionando la nueva Pasion: Assi como los Fariseos en la Pasion de Christo, hizieron maligno, y pertinaz Concilio, para prenderle en el Huerto: *Concilium fecerunt, vt Iesum dolo tenerent.* (6) Assi por el camino desde esta Ciudad à la de Alhama los dos Sacrilegos, para assaltar el Templo Huerto Carmelitano, tuvieron su Concilio, para robarlo: y aviendo vno dellos dificultado, el como se avia de assaltar; el otro sin el menor sobresalto, como otro Judas Traydor, facilitò tan malevola empressa, diziendole à èl que dificultava, no le diesse cuydado, que èl ya sabia co-

(6) *Matth. cap.* 26. *v.* 4.

como, y por donde avian de executar tan execrable excesso: previniendole se subirian à vn tejado, y desde este, por arrimar à las paredes del Templo, ascenderian à vna ventana de èl, que tenia bien vista, para parto de maldad tan enorme, por aver estado varias vezes en dicha Ciudad, y por averse casado en ella: *Sciebat autem Iudas, qui tradebat eum locum.* (7)

(7) *Joan. cap.* 18. *v.* 2.

Caminaban conciliando tal despeño; y aviendo llegado à la Ciudad de Alhama la noche del dia primero de Mayo, ya bien obscurecido con las tinieblas de la noche, capa siempre de iniquidades; y llegando à el Convento, se suben por el tejado à la ventana expressada, quedandose el vno en ella, y echan vna soga, que llegava à el plan del Templo, y el otro se entra por la ventana; se baxa à vna Cornisa, y de esta à vn Retablo, que preparò por escala, para executar el excesso enormissimo, que iba à cometer: Con efecto sin ruido, y sin dificultad baxò; y estando dentro del Huerto Carmelico, en lugar de causarle temor, y espanto la Casa de Dios, se despeñò su ossadia, empezando à maltratar el Templo, con la vara de su avaricia, substrayendo dos Atrileras, vn Paño del Comulgatorio, dos Lamparas de plata: la vna de MARIA Santissima del Carmen; y la otra de Jesus Nazareno; vn Cyrio Pasqual; y atrevido desnuda à MARIA Nuestra Señora de la Resurreccion. Y despues: ya falta el aliento! Sin alma, sin adoracion, y sin temor, abre el Sagrario, y roba à Christo Sacramentado, tomando con sus manos sacrilegas el Copòn con Sacras Formas; y embolviendolo en la ropa robada, lo ata con el cordel de vna de las Lamparas, y assi camina con Jesu Christo por el Templo, hazia el sitio de la ventana, de que pendia la otra cuerda, y atando en ella tal immensidad de riqueza, el que quedò en la ventana la arrastra por la pared, hasta que llegò à percebir lo que esperaba; y hecho lo referido, por los mismos passos se sale del Templo el Sacrilego, y se disponen à caminar, en lo que se manifiesta el Prendimiento; pues como otros crueles Fariseos, lo comprimen, y ligan para caminar: *Cohors, & Tribunus, & ministri Judeorum comprehenderunt Jesum, & ligaverunt eum.* (8)

(8) *Joan. ubi supr. v.* 12.

Salen de la Ciudad de Alhama para esta, y como Fariseos disponiã de Jesu Christo Sacramentado, con ignominiosa execravilidad; como lo era llevarlo ligado, robado, y sin adoracion, que tiembla el animo de referirlo; en lo que se puede considerar, renovaron à su Magestad con tal atrocidad de pecado, los escarnios, las burlas, bofetadas, azotes, y demàs tormentos, que padeciò por nuestro amor: *Tunc ergo apprehendit Pilatus Jesum, & flagelavit.* (9) Y como otros Sayones caminaban sin luz, hazia el Barranco de Agròn,

(9) *Joan. cap.* 19. *v.* 1.

Agrôn, aun llevando consigo el Criador de la misma luz: *Dixit Deus fiat lux, & facta est lux.* (10) Ya despertando el Aurora, aunque

(10) *Genes. cap. 1.*

timida, por la injuria que hazian estos Sacrilegos à su Criador, se apartan à vn sitio escusado, el que hazen Pretorio de Pilatos: por Sitial tiende vno de los Sacrilegos su capa de crueldad, y ponen por almohada el tapapies de Nuestra Señora robado; y aqui haziendo consejo de la aprehension, abren el Copòn, y vèn en èl las Sacras Formas; y à este tiempo el otro Sacrilego, con vna hacha haze pedazos el Cyrio Pasqual, y los feblès desperdicios, que saltaban à los golpes, cayeron en las Sacras Formas, para que sirviessen de Corona de espinas, en este passo, que se puede contemplar por el doloroso del *Ecce Homo*. Pues en lugar de estremecerse, hechã las Sacras Formas en el Capillo del Copòn, las atan con vna cinta; y para que no faltasse purpura, ni puntas à tal Corona, quiso la Magestad Divina tuviesse su color el Capillo, y que tambien estuviesse guarnecido con puntas: *Exivit ergo Jesus, portans coronam spineam, & purpureum vestimentum, & dixit eis Pilatus Ecce Homo.* (11)

(11) *Joan. ubi supr. v. 5.*

Buelvo à repetir debieran a verse pasmado estos Sacrilegos, y transformadose en marmoles, à vista de tan execrable impiedad, y ingratitud; pues aviendo muerto el Sacerdote Helì, con solo oyr, que el Arca del Testamento (figura de este Soberano Señor Sacramentado) estava en poder de los Filisteos: *Cum que ille nominasset Arcam Dei cecidit de sella retrorsum iuxta hostium, fractis ceruitibus, mortuus est.* (12) Debieran estos Sacrilegos, como que con sus manos le agraviaban, quedàr, ò muertos de verguença, ò arrepentidos de dolor; y mas quando su Magestad vsando de su piedad, les iluminaria el horror de la culpa, que avian cometido, y continuaban trayendoletan indignamente. Diriales su Magestad con el cumulo de su misericordia: Arrepentios, y doleos de vuestro pecado; venid à mi: *Venite ad me omnes, qui laborati & honerati estis.* (13) Venid à mi, que recojo à el que se duele de averme ofendido; pues mi clemencia no lo arroja, y desecha: *Eum, qui venerit ad me non eijciam foras.* (14)

(12) *Reg. lib. 1. cap. 4. v. 7.*

(13) *Matth. cap. 11.*

(14) *Joan. cap. 6.*

Empedernidos sus coraçones sacrilegos, no se paraban en tanto auxilio, antes si caminaban, por el Agròn; cuyo lugar, y sitio contemplarse puede por la calle de el Amargura; pues Agròn, y Amargo, son sinonomos: En este Barranco de Amargura, Maria Santissima tambien robada, dolorida con la injuria de ver llevaba vno de los Sacrilegos à su Hijo Dios Sacramentado en el bolsillo ignominiosamẽte: Què pena! Què pessar! Què martyrio sentiria esta Señora! Siendo tan ardiente su amor, que de su antecedente se saca la consequencia de lo intenso de su dolor: *In ea fuit summa perfectio amoris, & martyrium intensissimum doloris, quantum enim diligebat*

ardentius, tantùm est vulnerata profundius. (15) Però, ò fuere de Misericordia! Y ò piedad Soberana! Que sin embargo de tanta ofensa, estimàis mas la conversion del pecador, que su muerte: *Nollo mortem peccatoris sed vt magis convertatur, & vivat.* (16) Pues si no, el summo poder de tu mano les pudo dar muerte repentina à estos Sacrilegos, como la disteis à Oza, en el caso que se lee en las Sagradas letras, y trae el insigne, y Venerable Padre Juan Eusebio Nieremberg, en la Diferencia de lo Temporal, y Eterno. (17)

(15) *Idiota de B. V. part. 22. com. 6.*

(16) *Ez. ech. cap. 18. v. 23.*

(17) *P. Nieremberg. Diferent. entr. lo Temp. y Et. lib. 2. cap. 4. §. 2. vers.* O què grande confusion!

Prosiguen los Sacrilegos el camino de Agròn, y llegando à la margen del Rio Cazin, allì buelven à parar; y vno de los Sacrilegos atrevido lava con sus manos sordidas el Copòn, que aun podìa tener Particulas de las Sacras Formas: y lavado, con vna hacha, que llevaban prevenida (para que no faltasse prevencion de armas en esta Passion) hizieron diferentes pedazos el Copòn, y Lamparas. En lo que se aduiera la renovacion de tormentos, y la maravilla de la summa piedad de Dios: que asi como permitiò, que Judas, traydor Discipulo en la Sagrada Cena, institucion de el Divino Sacramento, pusiesse su mano en el plato de tan dulce comida: *Qui intigit, me cum manum in paropside, hic me tradit.* (18) Aqui permitiò, que el Sacrilego, que facilitò el robo, fuesse el que lavasse el Copòn con manos tan detestables: O manos impuras atrevidas! Que San Francisco de Asis no se considerò (sin embargo de su excelentissima humildad, y virtudes tan heroycas) digno de que baxasse, à sus manos el Divino Dios Sacramentado? Y que estos Sacrilegos con el abysmo de impurezas, tu viessen valor, y ossadia en substraer tanto Sacramento, y lavar en el Rio prenotado el Copòn.

(18) *Math. cap. 26. v. 23.*

Mysterio tenian en las aguas del Rio Cazin, si lo huvieran comprehendido los Delinquentes; pues ellas con las corrientes les daban à entender, se hizieran fuentes, y rios de lagrimas, por averle hecho à vn Dios tan Immenso, y Soberano, injuria de tal tamaño: debieran averse anegado en llanto; y mas quando llevaban tan sublime causa, para poderles hazer esta pregunta: Donde llevàis à vn Dios tan Soberano? Donde lo tenèis? Pues la respuesta debia ser continuas lagrimas, como lo hazia David, quando se le preguntaba por tanto Rey: (19) *Fuerunt mihi lachrymæ, panes die, ac nocte, dum dicitur mihi quotidie, vbi est Deus tuus?*

(19) *Psalm. 41. v. 4.*

Pero como sus coraçones eran pedernales, por la obstinacion de sus maldades, y vida anterior infeliz, no daban oydo à el auxilio, ni comprehendian el exemplo, que en sus corrientes daban las aguas, por ser habituados Predones, cuyas capas, eran capas de continuas iniquidades; pues por varios hurtos avian sido con-

de

denados en pena de azotes, y Galeras: El Joseph Ibañez el año passado de 1716. y el Alexādro Reguero el año passado de 1718. Quebrantaron las Galeras; precisso era, que si las mocedades dellos tuvieron por fruto de sus obras continuacion de robos, y excessos, en la raiz de la vejèz executassen el mayor, por ser propension del Abysino, atrastrar à otros Abysinos: *Abyssus Abyssum invocat.* (20) Y assi, siendo la raiz tan dagnificada, era consiguiente fuessen los frutos semejantes à su humor: (21) *Qui viret in folis, venit à radicibus humor.*

(20) Psalm. vbi sup. v. 8.

(21) Ovid. lib. 4. Meth.

Passado el Rio Cazin, se vienen para esta Ciudad, con tal desemboltura, que solo para dissimular tan grave excesso, cortarō en la Vega vn haz de yerva, y dentro del haz esconden à Christo Sacramentado, y demàs alhajas robadas; y assi ocultado, este haz se lo hecha à el ombro vno de los Sacrilegos para caminar: en lo que se manifiesta pusieron à su Mageſtad por Cruz, muchas Cruces que hazian las yervas; pero la mas pessada, era la obstinacion de la Cruz de la amargura de tan execrable excesso; debiendose admirar el sitio por donde entraron, calles que passaron, casa donde pararon, y accion, que se executaba en ella. Entraron en esta Ciudad de Granada, à la que muchos Autores, por su situacion, Fuentes, Jardines, Montes, que la circundan, Rios, que la vaten, Templos, y Edificios sumptuosos, la delcriven dibujandola por viva copia de Jerusalen: Caminando para esta Jerusalen, entraron los dos Sacrilegos por la Puente del divertido caudaloso Rio Genil, y passaron por delante de las puertas del sumptuoso Templo de Maria Santissima de las Angustias, para renovar las que tenia tan Divina Madre, con semejante tyrania: *Stabat Mater dolorosa.* Subieron à la Puerta Real, que se puede contemplar por la Puerta Judiciaria, y de ella se encaminan, por las calles de los Mesones, la Duquesa, y San Juan de Dios, para entrar en el dilatado Campo del Triumpho: Ya se vè, que si vàn de nuevo maltratando, y injuriando à Christo Sacramentado con tan enorme excesso, lo havian de llevar, con pertinacia, y ossadia por las calles mas publicas de esta Jerusalen, y à el Campo del Triumpho donde està el Calvario: *Et venerunt in locum, qui dicitur Golgota, quod est Calvariæ locum.* (22)

(22) Math. cap. 27. v. 33.

En este Campo està la Iglesia Parroquial de Señor San Ildefonso, y à espaldas deste Templo, tenia su habitacion el Sacrilego Alexandro Reguero, y fueron à esta casa à dexar el haz de yerva, en que venia oculto tanto Tesoro; para que como Christo padeciò muerte de Cruz, Triumpho de su amor, Estandarte Real de nuestro remedio, y salvacion, concurriesse en esta nueva Passion

Trium-

Triumpho, y Cruz; pues en la casa deste Sacrilego, por serlo tambien de este nombre de la *CRUZ*, y vivir otros sugetos distintos en ella, estaban, como vezinos celebrando à la Santa Cruz, por ser vispera de su gloriosa Invencion.

Subense con el haz de yerva à vn quarto, y encerrados solos, deshazen el haz, y en vn lienço, con todas las hastillas del Copòn, y Lamparas, atan con vn cordel à el Cordero Divino, para crucificarlo, poniendole el cordel por clavos, y por Cruz las vigas del techo; pues assi atado lo dexaron en esta madera, para que no faltasse en la Cruz, que le ponian con tanta maldad. Y si el doloroso baticinio del Profeta Rey se cumpliò en la Passion de Christo, quando enclavado en la Cruz la bolvieron los Fariseos contra el suelo, para remachar los clavos: *Supra Dorsum meum fabricaberunt peccatores, & prolongaverunt iniquitatem suam.* (23) Aqui en esta la ingratitud de los Sacrilegos hizo se cūpliesse otra vez; pues no contentos con traer hasta esta Jerusalen ignominiosamente à este Señor Sacramentado, prolongaron su iniquidad, con permanecer en la inadoracion, pudiendo luego que llegaron aver dispuesto aun sigilosamente, se le huviesse dado lugar decente à tanta Magestad, para no extender mas, y mas su maldad. Con tal propriedad passò Christo Nuestro Bien esta nueva Pasion; pues aun no faltaron los dos Ladrones, por aver assistido los dos Sacrilegos, que eran Ladrones habituados: Ni tampoco faltò Titulo en la Cruz, que lo pusieron; pues vna de las Lamparas, como robada à la Dolorosa Efigie de *Jesus Nazareno*, tenia esculpido este Dulce Nombre.

(23) *Psalm.* 128. *v.* 3.

Fenecida la impostura de este Señor, en el notado sitio de las vigas, se salen dissimulados del quarto, el que tenia vna escalera, para descender à el comun de la casa, en ella se sentaron los dos Sacrilegos, para que concurriesse la custodia: *Et sedentes servavant eum.* (24) Y para que quede notado, parece concurriò tambien bueno, y mal Ladron; pues el Joseph Ibañez, que es el Ajusticiado, estava melancolico, y triste, como pessaroso de aver executado tal excesso; y se debe discurrir de piedad cōseguiria misericordia, por aver confessado su culpa: *Ex illo Salomonis proverbio, qui confessus fuerit scelera sua misericordiam consequetur.* (25) Y el Alexandro Reguero (que es el ausente) estava despechado, y furibundo; no solo cō Andrea Soria no su muger, sino es con todas las demàs personas, que concurrian à la celebridad de la Santa Cruz, cuyo furor denotava el de su pecho: *Cumque elevasset faciem, & ardentibus oculis, furorem, pectoris indicasset.* (26)

(24) *Math. cap.* 27. *v.* 36.

(25) *Prov. cap.* 28. *cap. in primis* 2. *q.* 1.

(26) *Esth. cap.* 15. *v.* 10.

En esta casa (pequeña morada para tanto Rey) querian ocultar-

tarlo, y à esta Inmensidad Divina querian sepultarla: mas no hallando en ella Sepulcro, passados cinco dias, el Alexandro entregò à el Joseph tan Soberano Rey, para que lo trasladasse de ella, à otra inmediata à el Campo del Triumpho: y esta casa, segun se me ha informado, se ha cedido por los dueños à el Illustrissimo Señor D. Francisco de Perea, dignissimo Arçobispo de esta Ciudad, para que se erija en Hermita, en Culto, y veneracion de tan tremendo SACRAMENTO. En esta casa en vn abugero de la Cozina, que eligiò para Sepulcro, pusò à el Señor Sacramentado, tapandolo con vna piedra (para que no faltasse en tal Sepulcro) aviendo la codicia de este Sacrilego entretenidose desde vna casa à otra, en quitar à el Capillo las puntas de plata, con que estava guarnecido, y quitadas, se las hecha en el bolsillo: Providencia Divina! *Quoniam sic fuit placitum ante te.* (27) Para mayor comprobacion de tan execrable excesso.

(27) *Math. cap.* 11. *v.* 26.

Hecho lo referido, vivian descuydados, sin que tuviessen efecto las exactas diligencias actuadas por todas las Justicias, para descubrir este Tesoro robado, y Reos, que perpetraron tanta injuria; pero su Magestad revelò à vn rustico pequeño, lo q̃ a tantos grandes escondiò: *Quia abscondisti hæc, à sapientibus, & prudentibus, & revelasti eam parvulis.* (28) Obrò este Señor maravillas, para que cessasse la inadoracion, que le tenian los Sacrilegos, y llegasse el castigo à tan enormissimo delito; pues siendo cometido directamente cōtra su Magestad, Sol de Justicia, en el Altar de su Madre, zeladora ardentissima de su Casa: *Zelatrix maxima domus Dei.* (29) Jurisdiccion de Elias, zelo de la Justicia, era precisso se armasse Elias con su zelo, para el juizio de tanta causa: *Zelo zelatus sum pro Domino Deo exercituum.* (30) Para que quedasse clarificada la verdad, y castigado el excesso, à vista del desconsuelo, con que dexaron estos Sacrilegos à la Ciudad de Alhama, y Familia Carmelitana, dexando desierto el Carmelo, llorosa la Ciudad, enfermos los individuos de melancolia, palpando tal Sacrilegio, y experimentando tal injuria. A vista de lo qual se pudo dezir: *Luxit & elanguit terra, confusus est Libanus, & obsorduit, & factus est Saron sicut desertum, & concussa est Basam, & Carmelus.* (31) Precisso era el llanto, à vista de fracaso tan impensado, por ser casi impossible de discurrirse huviesse valor en Christianos, para cometer tal excesso. Lloraban los hijos de Elias à mares en la Puerta del Templo, acompañandoles los moradores, viendo tanta desdicha: *Et ecce videntes clamabunt foris, & Angeli pacis amare flebunt.* (32)

(28) *Math. vbi supra v.* 35.

(29) Arnald. Bost. *de Patroc. B. M. cap.* 1.

(30) *Reg.* 3. *cap.* 19. *vers.* 10.

(31) *Isai. cap.* 33. *v.* 2.

(32) *Isai. vbi sup. v.* 7.

Precisso era el llanto, buelvo à dezir, à vista de robado vn Tesoro tan inmenso, prenda de nuestra gloria: Robaron los Sacri-

crilegos el alma de todos los habitadores de Alhama, y el alma de todas las criaturas de el Orbe. Lloraba Alhama, que anagramizada, dize: *Ha Alma!* Que has executado tal excesso, habla, y di donde tienes à el Rey Supremo de Cielos, y tierra? Demueftralo, para que fe le dè el Solio correspondiente, y debido à tan Immenso Sèr. Què impiedad! Què ingratitud! Estas vozes, y otras equipolentes, esparcià los Catholicos pechos del lastimado Pueblo, y Pleve, sacandolo de sì tan grave tristeza. Dezian à vozes: Iban à buscar à *Jesu Christo.* Ajustase assi de los Autos. La tribulacion, congoja, y dessassiego de aquella Ciudad, no ay acentos para explicarlo, faltando el summo consuelo de las almas; pero la piedad del Amor Divino, diò providencia para retribuirle gozo, y alegria en tan insoportable contritacion, como lo tiene de costumbre su Clemencia: *Vos autem contristavimini, sed tristitia vestra vertetur in gaudium.* (33) Assi fue; pues es maravilla el modo que dispuso su misericordia, para el hallazgo de tanto Tesoro, forma de comprobacion del delito, que por grave se puede dezir de èl, lo que David: *Delicta quis intelligit.* (34) Pues de este Sacrilegio no cabe en la inteligencia humana delinear su execravilidad, como impossible la mensura de infinito à finito ser; pues por mas q̃ se quiera exagerar, quedarà la exageracion en sombra de lo que es injuria tan sacrilega.

(33) *Joan. cap. 16. v. 10.*

(34) *Psal. 18. v. 13.*

Reflexionando el modo como se descubriò, y dia en que se hallò el Tesoro tan infinito, es vn mar de maravillas, y vn pielagp de Providencias Divinas. El dia fue Jueves 17. de Mayo, dia de Sacramento, y dia en que la Iglesia nuestra Madre celebra à San Pasqual Baylon, cuya Insignia es este Señor Sacramẽtado, à quien adoraba encendidamente, y lo amaba vivamente: O si lo amassemos, como debe ser amado! Tal fue la adoraciõ, que le tuvo San Pasqual Baylon, que su devocion, aun despues de muerto causò admiracion, como canta nuestra Iglesia: *Porro erga Sanctissimum Eucharistia Sacramentum difficile dictu est; quam ardenti teneretur devotionis affectu, quem defunctus etiam in cadavere retinere visus est; dum iacens in feretro, ad Sacra Hostia elevationem visoculus reseravit, & clausit, magna omnium, qui aderant admiratione.* (35) Precisso era tuviesse la excelencia San Pasqual Baylon, de que fuesse hallado el Tesoro Sacramentado en su dia. Maravilla de maravillas; pues no es poca la expressada, para que nos movàmos todos los Fieles à tenerle la devocion ardentissima, que le tenia San Pasqual: y para conseguirla interponer à este Santo, para que por su intercession se digne su Magestad de tribuirnosla, poniendo nosotros los medios correspondientes, y adequados, para tanta dicha.

(35) *Eclef. in Festo Div. Paschalis Bay. lect. 3. Noct.*

El

El modo como se descubriò, fue: El que el expressado dia 17. por Jueves, y ser costumbre en esta Ciudad, de que en el Campo del Triumpho, tal dia aya Feria de Cavallerias mayores, y menores. Saliò à esta Feria con dos cavallerias menores, para feriarlas en venta el Joseph Ibañez: Valgate Dios por Triumpho! Què cercano tenias tal Tesoro! Y valgate Dios por Campo! Que por tu dilatado sitio, dàs causa à que en èl las dos cavallerias menores, vayan descubriendo el Tesoro robado! Es notorio, que en vna Columna sumptuosa està en este Cãpo vna Imagen de MARIA Santissima, con el glorioso Titulo de el *Triumpho*: y estando alli, y en su presencia el Sacrilego, era precisso prepararse la vengança, teniendolo tan à la vista; pues aun à los que se han ocultado (entendiendo: ò engañados! que no los vè) los ha castigado esta Señora severamente con vna Vara, como Alcalda Divino de la Corte de su Hijo, en injuria hecha à su Sèr Inmaculado, que refiere Pedro Gregorio. (36) Què serà en injuria hecha à el Sèr de su Hijo Sacramentado? Y assi su Triumpho puso por medio las cavallerias, que vèdia el Joseph, para que le descubriesse tan execrable Sacrilegio. Y no es nuevo este medio; pues en Arimino San Antonio de Padua, hizo q̃ vna cavalleria mayor se arrodillasse, y adorasse el Divino Sacramento, dexando la comida, para convencer la perfida contumacia de ciertos Hereges: y aqui son medio las cavallerias, para empezar à descubrir la inadoracion sacrilega.

(36) *Ped. Greg. Sintag. lib. 33. cap. 12. num. 11.*

Vendia el Joseph Ibañez, como suyas las cavallerias menores: y segun el precio en que las ajustava con vn vezino de Gavia, parecia las avia robado. Hallavase en la Feria Joseph de Avalos, Capitan de Alfacar, el que viẽdo el precio desigual pactado, à el justo, que valian, sospechò con esta barateria, si avria cometido el delito de hurto dellas el Joseph vendedor. Con esta sospecha lo siguiò, por llevarse à encerrar las cavallerias, y la casa donde las encerrò, fue en la inmediata à San Ildefonso, donde ocultaron las Lamparas, y Copòn. Saliò el Vendedor de esta casa, y lo sigue el Capitan, hasta la Parroquia de Señor San Miguel: y aqui, aviendo llamado, para que le acompañassen à Joseph de Santistevan, y à Andrès de Noguera; este Ministro, y el otro Oficial de Pluma; en el Muladar, que llaman de Doña Sancha de Mendoza, Parroquia de Señor San Joseph, asseguran à el Joseph Ibañez, vendedor de las cavallerias.

Maravilla fue lograrse la prision en la Parroquia notada: Dònde avia de ser, sino es en jurisdiccion del Padre Adoptivo del Hijo Sacramentado agraviado? *Et erat subditus illis.* (37) Con tal agra-

(37) *Luc. cap. 2. v. 51.*

agravio, y injuria hecha à el Divino Dios, estaria Señor S. Joseph atormentado (permitasseme lo diga assi;) pues no en poca manera atormentan à los Padres, assi naturales, como adoptivos, las injurias que padecen los hijos, (38) por lo que toda injuria pertenece à los Padres vindicarla. Con quanta razon Señor San Joseph, pediria la vengança, de la hecha à su Hijo Adoptivo Dios Eterno? Ya se vè, que siendo Immenso, immensa era la que padecia Sacramentado. Querria Señor San Joseph, hazer lo que Moyses hizo en la vicion de vna injuria: *Et cum vidisset quemdam injuriam patientem, vindicavit illum, per cusso Ægyptio.* (39) Pero no, que es su piedad tal, que logrò la vengança en su Parroquia, no con muerte, si con la prision del Sacrilego, para que se comprobasse el delito, y se hallasse à su Hijo Adoptivo Sacramentado, y se admirasse, que quien aprehendia à el Agressor eran tres Personas; las dos con el nombre glorioso de Señor San Joseph, y la otra con el de San Andrès Apostol: maravilla tambien concurriesse nombre de este Apostol; por ser precisso, que siendo la injuria hecha à *Jesu Christo Sacramentado*, ocurriesse à la vengança persona con nombre de este Apostol, à quien le cupo la suerte en la composicion del Credo, hecha por los Apostoles, el Articulo de nuestra Santa Fè: *Creo en Jesu Christo.*

(38) §. Fin. inst. de Nox. act. Pedr. Greg. lib. 1. de Rescrip. cap. 28. num. 3.

(39) Act. Apost. c. 7. v. 24.

Assegurado el Sacrilego, le registraron los bolsillos, y en vno se le aprehendiò vna llave, con que se abria la puerta de la casa, donde en el abugero dexò ocultado à Christo Sacramentado, y assimismo se le aprehendiò las puntas de plata, que avia quitado à el Capillo del Copon. Diòse quenta à el Señor Don Juan Fernandez de Cazeres, del Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen en esta Corte, de solo la sospecha de si serian, ò no hurtadas las cavallerias, por no aver motivo, para presumirse ser agressor del Sacrilegio. En cuya vista mandò se hiziessen diligencias de vida, y costumbres del vendedor de las cavallerias: y entre las providencias, que diò el Señor Juez, fue vna, el que se registrasse la casa de la llave aprehendida: Providencia movida de la mano de Dios! *Cor regis in manu Dei est, & vbi voluerit, inclinavit illud; hoc est enim quod vestrum fuit imperium.* (40) Providencia, que se puede llamar Divina, pues por ella se hallò oculto en el abugero, à Nuestro Dios Sacramentado, causando maravilla el hallazgo; como el nombre de la persona, que tuvo tal fortuna, fue Andrès de Noguera Ministro, que registrando la casa, le moviò quitar la piedra del abugero, y reconociò con el Receptor ser Capillo de Copon, y que lo que alli avia eran Formas, aun quebradas, y deshechas; con lo que sin intermission, passaron à dàr quenta à el Señor Juez, quien con

(40) Epist. inter Claras. cod. de Summ. Trin.

su

su ardiente zelo, y Christiandad, por su persona passò ha hazer vivas diligencias, para mas identificacion, de la que la aprehension denotava; pues entre las Formas se hallaban los desperdicios del Cyrio, que queda notado. Y antes de passar à otras diligencias el Señor Juez, passò à que se le diesse el Solio correspondiente à tan Soberano Rey, llevandolo con la veneracion debida, à el Templo mas inmediato, que fue el de San Gregorio el Berico, Colegio de Religiosissimos Padres Clerigos Menores, con la administracion de luzes, que diò de si la ocasion, y hora de la noche, por aver sido el registro de la casa, ya bien obscurecido.

Maravilla es tambien, fuesse llevado su Magestad à este Colegio; pues en la Ciudad de Sevilla, no ha muchos años, el Colegio de estos mismos Padres experimentò semejante desconsuelo, por otro como este Sacrilegio; y era como precisso fuesse à este Colegio su Magestad; porque aunque en Sevilla recuperaron el Copòn, no las Sagradas Formas; pues declarò el Agressor aversèlas comido. Y teniendo su Magestad esta ocasion en las manos, moveria à el Señor Don Juan à esta incomparable restitucion, con las palabras que refiere el Profeta Jeremias: *Surge, revertamur ad Populum nostrum.* (41) Y viniendose à las manos del Señor Don Juan, vino à ser, como quando su Magestad se iba hazia el Baptista, en cuya ocasion lo demostrò à la muchedumbre que le seguia, diziendoles: Este es el Cordero Divino, Y pudo dezir el Señor Juez, como otro Juan à el Pueblo de Dios, quando la entrega: *Ecce Agnus Dei. Vidit Joannes Jesum, venientem ad se, & ait Ecce Agnus Dei.* (42) Tambien parece fue à parar este Señor à el Colegio, y Casa de San Gregorio el Berico, por aver sido este Santo Obispo de esta Nobilissima Ciudad; y segundo Patrono della; ò por ser esta Nobilissima Ciudad de Granada Patrona de dicho Colegio, y ser del Reyno della la Ciudad de Alhama; parte deste todo.

(41) *Hierem. c. 46. v. 16.*

(42) *Luc. cap. 1. v. 29.*

Faltanme vozes para referir el zelo, y anhelo del Señor Juez, en que se le diera el Culto debido à este Señor Sacramẽtado, lo que logrò, luego que llegò à el notado Colegio; pues su Religiosissima Comunidad, en forma de tal, patente el Divino Sacramento, en accion de gracias se cantò el *Te Deum laudamus.* Y si en la Ciudad de Alhama lloraban los Religiosos, y Pueblo de tristeza, aqui los Religiosos, y Pueblo lloravamos de alegria. Nunca con mayor razon se podia llamar Gloria este Tẽplo; pues estava en èl la Gloria misma, y todo era alegrias, jubilos, y alabanças à su Magestad, por fortuna de encuentro tan sin igual.

Alababamos todos la fortuna del Señor Juez, que para referirla, con su zelo, y alegria, necessitaba de milagrosas vozes; no ha-

hallandose en mi, ni aun eloquentes: como Salustio, quando quiso explicar las grandezas de Carthago, se remitiò à el silencio; por no quedar corto en tanta Empressa: *De Cartagine melius silere, puto, quam parum dicere.* (43) Assi yo remito à el silencio, lo alegre, zeloso, y justificado del Señor Juez, en que assi demuestro el culto de su justicia, como dixo Isaias: *Cultus iustitiæ silentium.* (44)

(43) *Salust. in Iugurt.*

(44) *Isai. cap. 32. v. 17.*

Hecha con efecto la diligencia antecedente: el Señor Juez (quien diò puntual noticia del feliz hallazgo al Illustrissimo Señor Arçobispo, à cuyas remiradas, y sabias precauciones debiò la publicidad de su adoracion, y del culto) passò à la casa de San Ildefonso, que eran en las que pararon las azemilas, y registrada, no se hallaron las alhajas robadas, que se buscaban. Diò providencia, para que se prendiesse la muger, que habitaba en ella; y presa al siguiente dia confessò, que el Joseph Ibañez, vendedor de las cavallerias, y Alexandro Reguero su marido ausente, eran los Agressores del robo Sacrilego, y que la plata estava en su casa; (precisso era declarasse lo antecedente llamandose Andrea) con lo que entrandola el Señor Juez en su Coche, la llevò à que señalasse el sitio, el que señalò junto à las vigas; y hecho reconocimiento, se aprehendieron el Copòn hecho pedazos, las Lamparas hastillas. Buelta à la Carcel se proseguia la Sumaria; y reconocieron Peritos Plateros los pedazos, y declararon todos componer todos vn Copòn, y dos Lamparas, y juntos los pedazos del Copòn, pudo leerse este Epigraphe: *Este Copòn es del Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Alhama: Se acabò el año de 1710. à costa de los devotos de Santa Theresa de Jesus.* En otra Lampara otro, que dezia: *Esta es de Jesus Nazareno.* Sin que faltasse mas que vna cadena à vna Lampara, y la Cruz de el Copòn; que esta declarò el Joseph Ibañez, que el Alexandro Reguero la avia guardado, con los pedacitos de plata, que se hizieron à el tiempo de hazer pedazos el Copòn; ni tampoco parecieron las Atrileras, ni vestido de Nuestra Señora, por dezir el Ibañez, que el Reguero le dixo haverlo enterrado en el campo, sin expressar el sitio.

Hecho el reconocimiento por los Plateros, el que denotò, evidentemente la identificacion, la que clarificò el tener las alhajas el Escudo de la Carmelitana Familia: *Signum est Domui Israel.* (45) Pero para mayor comprobaciõ, declarò Perito, que las puntas aprehendidas, covenian con las que avian quedado en el Capillo. Se aprehendiò el Cyrio Pasqual hecho pedazos: el Paño del Comulgatorio fabricado dèl vna camisa sin mangas, por averlo vendido la muger del Reguero à otra, y esta compradolo para este efecto. Despues se hizo entrega à vn Religioso de las alhajas

(45) *Ezech. c. 4. v. 3.*

robadas, que reconoció ser las mismas, que le faltaba á su Convento. Se les tomó las confessiones al Ibañez por Agressor, el que aunque estuvo á los principios contumaz, confessó el aver acompañado á el ausente, para el Sacrilegio, modo, y forma, que queda expressado, para executarlo. A la Andrea, por el cargo de ocultacion, y demás que resulta de la venta del Paño del Comulgatorio.

Viendo los Señores Governador, y Alcaldes del Crimen de esta Corte delito tan nuevo, que perturbaba tanto la Republica, *novitate perturbat*, que dixo San Agustin. (46) Y el Chrysostomo, que no ay cosa que mas perturbe los animos, que la innovacion: *Nihil adeo animos perturbare, etiam si vtilitas sequutura expectetur quam innovare.* (47). Y que necessitava celeridad del castigo, q̃ vozeaba la Vindicta publica, para que reprimido en la cuna, como mas provechoso, no pudiesse exemplificar á los subditos sino en la pena; por convenir no se endurezca, como dize Casiodoro: *Sed quanto melius in ipsis cunabulis adhuc mollia reprimere, quam in durata crimina vindicari.* (48) Teniendo presente tan sabias doctrinas, para que no huviesse mora, por la continuacion de dias feriados, que ocurrieron, ni que el zelo ardentissimo de el cumplimiento de justicia se dilatasse, cometieron á el Señor Juez el que substáciasse la causa, y pusiesse en estado de Sentencia. Aviendolo assi executado el Señor Juez: concluido la causa legitimamente, la remitió á la Sala, en la que se hizo relacion por mi rudeza el dia 23. de Mayo; y fue tal la concurrencia de gente popular, que denotava la Vindicta, que se debia tomar refiriendo del delito expressado, el que nunca avia sido visto, oydo, y relacionado en esta Ciudad: á lo que alude las palabras de vn Consulto: *Numquam visum, nec auditum est, nec vsquam relatum.* (49) Y assi, como nuevo, y detestable, se cuydó por el zelo de la Sala el castigo correspondiente; pues hecha la relacion, oydas las Partes, se pronunció Sentencia, condenando á el Joseph Ibañez en las penas de arrastrado, ahorcado, desquartizado, y que los quartos se pusiessen en los caminos publicos: y que la cabeça, y mano derecha se llevasse á la Ciudad de Alhama, y se pusiesse en el sitio mas publico, que diera vista á el Convento robado; para que puesto el espectaculo en frente del sitio, donde se executó el Sacrilegio, fuesse causa en que tomassen los subditos exemplo para el escarmiento, como lo dixo el Emperador Graciano: (50) *Vt vnius pœna, metus possit, esse, multorum, ducem, qui male egit ad provinciam, quam nudaverit, &c.*

A la Andrea Soriano se condenó, á que assistiesse á el Suplicio del Ibañez, y que executada Justicia en él, se le diessen por las calles

(46) *D. August. Epist. 128.*

(47) *D. Chrysost. 1. ad Corinth. hom. 7.*

(48) *Casiod. var. lib. 6. inform. rect. prov.*

(49) *Lex. 1. ff. de Senat.*

(50) *Lex. vt vnius. 1. cod. ad leg. Jul. repetund.*

lles publicas dozientos azotes; y asimismo se le condenò en seis años de reclusion, en la parte que los Señores de la Sala eligiessen; cuyas penas correspondieron à tan graves delitos: *Pro mensura delicti erit plagarum modus.* (51)

Publicada la Sentencia, prevenido la piedad Catholica de tan zelosos Ministros à los RR. PP. de la Compañia de Jesus, Atlantes en caridad, y Theatro de ciencia, cuyas Apostolicas vozes, son luz, que destierra las tinieblas del olvido, y sal graciosa, que perfecciona en los Fieles movimiento à compuncion; pues à el mas empedernido coraçon lo conmueben, à que implore la piedad de Dios, con el medio de hazerle se duela intensamente de las culpas, demostrandoles con su enseñança el camino seguro de la eternidad, y con los efectos de luz, y gracia, que estos Heroes Apostolicos desfrutan, consiguen mucho fruto; de los que dirè con San Matheo: *Vos estis lux mundi; vos estis sal terræ.* (52)

Preparado el Reo con tan saludable doctrina, se le notificò la Sentencia: entraronle en la Capilla, y con tan apreciabilissimos Consejeros se previno à morir bien, ya que su vida avia sido pessima. El dia Jueves siguiente 24. fue à visitar à este delinquente la Magestad piadosa de Christo Sacramentado, para que contemplasse el Reo, el amor, y piedad del Señor, que avia agraviado, y para que conociesse la verdad summa, y se acercasse à ella; anhelando por el descanso eterno, con vivo desseo; como el que tiene este Señor Soberano de que todos nos salvèmos, y que para ello conozcamos el camino verdadero de tanto Amor: *Qui vult omnes, salvos fieri, & ad agnitionem veritatis venire.* (53) Venia tanto Rey à visitar à el que le agraviò, con jubilo, alegria, y mas aumento de culto, que para Reos de otros delitos se ha experimentado, llevaba crecidas luzes, y denotando su Magestad, y grandeza el son de Caxas, y sonoros ecos del Clarin, manifestando su exaltacion, como aunque para otro fin lo expressò por Isaias en los lamentos del desierto Carmelo: *Nunc consurgam dicit Dominus, nunc exaltavor, nunc sublevavor.* (54)

Assi fue: Maravilla prodigiosa! Pues llegando à la puerta de la Carcel de Corte este Soberano Señor Sacramentado à semejante visita: Al mismo tiempo salia del Colegio expressado de San Gregorio el Betico en la Carroza del Illustrissimo Señor Don Francisco de Parea dignissimo Arçobispo de esta Ciudad, su Provisor el Señor Don Gabriel de Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca de la Vniversidad de Salamanca, quien llevaba el Divino Sacramento, con obstentacion regia, culto reverente, y acompañamiento de luzes, que llevaban à los estrivos los Pages de su

(51) *Deuter. cap. 25. l. Sancimus. C. de panis.*

(52) *Math. cap. 5. v. 13. & 14.*

(53) *D. Paul. ad Thim. 1. cap. 2.*

(54) *Isai. cap. 33. v. 10.*

su Illustrissima, para restituirlo à el Convẽto robado de la Ciudad de Alhama. Era la concurrencia numerosa, que seguia la Carroza en que iba Rey tan Supremo tanta, que se despoblaba la Ciudad en su seguimiento. En la Puerta Real esperaba la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, quien siguiò acompañando à su Magestad: y siendo tan difussa la Carrera de Genil, assi en latitud, como en longitud, estava toda ocupada de zelosos devotos pechos, q̃ arrastraba la lealtad devota à tã Divino Rey; de suerte, que era cosa admirable, ver el que siendo tanto el concurso, sin atropellarse vnos individuos à otros, se daban lugar todos, sin apartar los ojos de la presencia de Nuestro Dios Sacramentado, encendidos sus coraçones con el fuego de la devocion, que los abrasaba, sin dexar de seguir tan dichoso viage: concibieron à santo fin el ardor, que en el lugar citado aunque para otro efecto, expressò Isaias: *Concipietis ardorem, parietis stipulam, & spiritus vester, vt ignis vorabit vos.* (55)

(55) *Isai. cap. 33. v. 11.* Con tal anhelo seguian el camino de la Ciudad de Alhama, muchos devotos pechos, que la devocion los olvidò del cuydado de sus casas, y familias, que sin darles aviso alguno, ni llevar comida, ni prevencion alguna, mas que la ardiente devocion, que los alimentaba, sirviendo à tan Supremo Dueño: bien que todo les sobrava, pues iban sirviendo à quien con poco pan supo dàr de comer, à millares de personas; y mas llevando en tan dulçe marcha,

(56) *Joan. cap. 6. v. 59.* todo el Pan del Cielo: *Hic est Panis, qui de Cœlo descendit.* (56) Y si el zeloso Elias con aver comido el pan subcinericio, con la fortaleza, que le engendrò la dulçura de su comida, caminò hasta el Monte de Dios Horeb: *Ambulavit in fortitudine cibi illius, vsque ad Mõtem Dei*

(57) *Reg. 3. cap. 19. v. 8.* *Horeb* (57) Estos devotos pechos, con la fortaleza del Pan Divino, à quien servian, caminaron hasta el Monte Carmelo de la Ciudad de Alhama.

No es para referido, si para contemplado el jubilo, y alegria, que tan devotos coraçones llevaban en viage tan seguro, ni las demonstraciones, que hazian los Catholicos Fieles pechos, de los habitadores, de los Pueblos, por donde transitaba tan Supremo Rey; si que sus circunstancias, parecen à el transito de el Arca del Señor, que se lee en la Escritura; pues seguian à el Arca (del Sacramento Eucharistico figura) los Pueblos, prosiguiendo el camino; y en el transito avia son de Caxas, y Clarines, Cõpañia de Soldados,

(58) *Josue. cap. 6. v. 13.* que disparando instrumentos belicos, hazian salva, siguiendo el vulgo con hombres, mugeres, y niños: *Precedebant que Arcam Domini, ambulantes, atque clangentes, & armatus populus ibat ante eos, vulgus autem reliquum sequebatur, Arcam, & buccinis personabat.* (58) Aviendo

do esta diferencia, que el transito anotado del Arca ; era para destruir vna Ciudad ; y el transito presente de nuestro dulce Sacramento, para fortificar la Ciudad de Alhama, destruida por la tristeza de averle robado de el Carmelo, prenda de tanta gloria; y pues para recuperarla hizieron penitencias, que pasmaron, y derramaron lagrimas copiosissimas, fue consiguiente cogiessen el fruto de ellas, con tan abundante, è incomparable alegria ; como intima el Psalmista Rey : *Qui seminant in lachrymis, in exultatione metent.* (59) (59) *Psal.* 125. *v.* 6.

El dia 25. Viernes se executarō las sentēcias del Joseph Ibañez, y Andrea Soriano; y aunque segun la qualidad del empleo de Relator, debiera por él cerrar en este punto el discurso de esta Relacion: sin embargo no puede la admiracion passar en silencio, el que la noche del Sabado 26. con el motivo de ofrecer holocaustos el dia 27. siguiente en el expressado Colegio su Patrona esta nobilissima Ciudad à Nuestro Señor Sacramentado, para el desagravio del Sacrilego hurto, mandò publicar luminarias, que huvo con efecto en todos los Fuertes Militares, y en las empinadas Torres, no solo de Templos, sino es en todas las casas particulares de estos devotos moradores; haziendo su Catholica ardiente devocion, en el hermoso rosicler, que à pesar de las tinieblas de la noche, formò de tan abundantes luzes (en las que mas que su cera, ardia el afecto de sus encendidos coraçones) se bolviesse à cumplir en la noche de tan luminoso Sabado el sacro vaticinio : *Et nox sicut dies illuminabitur.* (60) El que entendiò mysteriosamente nuestra Santa Madre Iglesia, de aquel Sabado, en que glorioso resucirò Christo Nuestro Señor, despues de tanto oprobio; haziendo consonancia admirable la mysteriosa noche deste Sabado, en que la devocion ardiente de los habitadores de esta nobilissima Ciudad, luze por aver resucitado nuestro Dios Sacramentado de tan Sacrilego vltraxe; de cuyo culto pudo dezirse : *Opportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam.* (61) (60) *Psal.* 138. *v.* 12. (61) *Luc. cap.* 24. *v.* 26.

Refiere vn Sagrado Texto, que estando el Arca de el Señor (figura de Nuestro Eucharistico Sacramento) en casa de Obededòn, zelosissimo el Propheta Rey determinò llevarla à el monte de Sion (despues llamado Ciudad de David) combidò la nobleza de Israel, fue à Gabaà por el Arca, para que formò vna Procession General con musicas, y danças, prevencion de Altares, y ostentoso ornato: (62) imitando à David nuestro vigilantissimo Prelado el Illustrissimo Señor Don Francisco de Perea meritissimo Arçobispo de esta Ciudad, para que se le tribuyera adoracion à Nuestro Sacramentado Dios, y rogarle à su Magestad se desagraviasse de (62) *Reg. lib.* 2. *cap.* 6. *Paralip. cap.* 15.

 tan

tan Sacrilego hurto, dispuso su ardentissimo zelo vna Procession General la tarde del dia 27. en que se celebraba por la Iglesia nuestra Madre à toda la Santissima Trinidad; prodigioso dia para desagravio de la Segunda Persona de tan Inefable Mysterio. Saliò la Procession General de la Santa Iglesia Cathedral: y si David con la Procession que formò, fue à la Ciudad de Gabaà por el Arca, esta Religiosissima Processiò passò à mejor Gabaà por el Divino Sacramento; pues fue à la Casa Ciudad de la resplandeciente Aurora, como lo es el Colegio expressado de San Gregorio el Betico. Desde este Templo prosigue tan solemnissima Processiò por las calles, y Plazas de esta Ciudad, que estaban preparadas para esta solemne funcion, con adornos sumptuosos, y Altares prodigiosos, como expressa el Sagrado Texto, los que la devocion Catholica avia ideado, y dispuesto con anhelo. Y si David determinò se llevasse el Arca à la Ciudad cognominada de su nombre, aqui determinò nuestro vigilantissimo Prelado se llevasse (en el mismo Copòn, robado, que mandò, su Illustrissima fundir de nuevo, dorandole, y acreciendole peso; para cuyo efecto previno à el Señor Juez por vn papel, reservasse el entrego de los pedazos à el Convẽto) en Casa de Nuestra Madre, y Señora del Carmen Ciudad de Dios: *Gloriosa dicta sunt de te, civitas Dei.* (63) Y si en la Procession, que expressa el Sagrado Texto, huvo musicas, y danças, aqui deleytaron los oydos musicas acordes, y sonoras, suspendiendo los sentidos las alabanças que trinaban à nuestro Dios Sacramentado; y alegraron las vista quatro Dançãs, que en sus concertados movimientos, manifestaban el jubilo del hallado Tesoro, y en su ser demostraban festejarse, el portentoso Mysterio de la Eucharistia. (64)

(63) *Psal. 86. v. 2.*

(64) *Clem. vnic. de reliq. & ven. Sant.*

No es explicable la obstentacion, culto, y devocion de los encendidos pechos, que componian tan Religiosissima funcion; si que puedo dezir lo que Serario, el que se transformò en Templo toda la Ciudad: *Quia verò per Processiones videtur, quodam modo, vicus vel vrbs, vna tota, vnum templum efici; dum omnes plateæ, fora, ac compita divinis exundant laudibus.* (65) Y digo mas; que pudo llamarse Templo del Sacramento, mejor, que Marco Tulio Ciceron, dixo de la Ciudad de Enna, ser lo de Ceres, por vna procession, que le hizo la Gentilidad à esta, que veneraba por Diosa: *Ennam esse non vrbem sed Cereris fanum.* (66) Pues si tanto elogio mereciò, por que los Moradores de Enna, encendidos aplaudian, y con demostraciones denotaban su falsa adoracion à esta Gentilica Diosa; aqui los habitadores de Granada, vivos sus pechos con la Fè, adoraban encendidos de devocion à tan inmenso Dios Sacramentado, haziendo demostraciones Catholicas, trinando alabanças, tomando exẽplo

(65) *Serar. de Proc. tom. 3. cap. 4. num. 8.*

(66) *Cicer. in orat. 4. in Verrem.*

plo de los que componian tan religiosissima funcion: viòse transformada en Templo esta Ciudad, à solicitud de su zelosissimo Pastor, quien como amante de sus ovejas, viendolas contristadas, con la ingratitud sacrilega perpetrada contra el Pastor Divino, procurò la medicina à tanta enfermedad con el desagravio, dandoles alegrias, que nacian de las luzes, que brillaban en Esquadròn tan prodigioso; para que estos resplandores desterrassen la opaquèz tenebrosa, que causò tan enorme Sacrilegio.

Son las Procesiones Generales, à modo de cierta Batalla espiritual, para defendernos los Christianos de la asseitada guerra, que continuamente nos tiene puesta nuestro enemigo comun; dizelo Serario: *At in Processionibus, ad spirituale quoddam tendimus praelium, & quidem (vt ait Divus Augustinus. Epist. 121.) adversus diabolum Sanctis omnibus inimicum.* (67) De las Procesiones se compone vn Esquadròn, y militar Exercito de virtudes, con prevencion de Escudos, Lanças, y demàs instrumentos militares, para evadir los assaltos, con que los vicios acometen: *Ordinantur acies virtutum, & praeparantur in clypeis, & lanceis adversus castra vitiorum.* (68) Supuesto este antecedente permitaseme delinèe el Exercito virtuoso, que se notò la tarde expressada tan numeroso.

Eran las Vanderas de este piadoso Exercito, las Cruces de todas las Parroquias de esta Ciudad. Vanderas que destruyen la tristeza, como dize San Alcuino: *Vexillum sublime Crucis venerari fideles; qua qui se munuit tristitiã non meruit.* (69) Soldados eran los Ecclesiasticos Regulares, y Seculares, por llamarse los Sacerdotes Soldados de Christo. (70) y Soldados de semejante Exercito lo dize Jacobo Menochio. (71) El Capitan General de este Exercito virtuoso, fue el vigilantissimo Prelado: dizelo assi Vercorio: *Per nomen igitur Ducis potest Praelatus designari.* (72) Y San Clemente, despues de otros epitectos, que le pone à los Prelados, assimismo les dà este: *Et Dux vester.* (73) Era tan vigilante, zelosissimo, y activo nuestro dignissimo Arçobispo, que consiguiò fuesse tal la multitud de Soldados, que ocupò su Exercito, que causò admiracion, el ver tan numerosissimas, y Religiosissimas Comunidades, y Clero tan abundante. Iba como Capitan General, con su Illustrissimo Cabildo Eclesiastico, cuyos illustres individuos imitaban à tan Illustrissimo Capitan, siguiendole sus passos: *Procedentes ramos de arboribus sequebantur ducem.* (74)

Las armas con que se ceñian Soldados tan virtuosos, y fortaleza, en que militaban, era nuestro Divino Dios Sacramentado, Escudo de nuestra milicia Caholica: como dize Novarino: *Eucharistia militiae nostrae clypeus est.* (75) Arma con que debemos siempre estàr

ar-

(67) Serar. de proc. l. 1. cap. 7. n. 8.

(68) Ped. Ab. Celers. de panibus cap. 13.

(69) S. Alcuin. in suo Poem. 18.

(70) Cap. Non pilat 23. quaest. 8.

(71) Menoch. de Arbit. lib. 3. cons. 394. num. 32.

(72) Vercor. in dict. Sac. scrip. lit. D. verb. Dux.

(73) S. Clem. lib. 2. const. Apost. cap. 30.

(74) Judic. cap. 9.

(75) Novar. Sac. Elect. lib. 5. exc. 95. n. 1170.

armados, para poder evadir los assaltos, que en la guerra de la vida nos haze el enemigo; pues siempre estì guerreando: *Militia est vita hominis.* (76) Pues ciñendonos fielmente con la preparacion, y dispoſicion, que nos enseña nuestra Santa Iglesia, con tan suave fortaleza, su piedad nos ayudará à evadir los viciosos sobresaltos.

(76) *Job. c. 7. v. 1.*

No en vano, viendo nuestro dignissimo Prelado, como Capitan General, agraviada tan immensa Fortaleza, por la injuria sacrilega, dispuso su ardentissimo zelo con este maravilloso Exercito, pretender el desagravio, armandose con la misma fortaleza, y formandole Exercito virtuoso, como Evangelico: Siendo Clarines deeste militar Exercito, tan solemnes deprecaciones, sonoras alabanças, y continuados repiques de Campanas, que como Clarines de la Iglesia, hizieron sus sonoros ecos, que se movieran las mismas Fortalezas terrestres, despidiẽdo por sus Cañones Canticos fogosos, haziendo salva à la Fortaleza prodigiosa, y arma de tan celeste Exercito: *Quam ob rem ad sonitum tubæ Evangelicæ moventur castra.* (77) Transformando el Fuerte de la Real Alhambra su elevacion, por las demostraciones de tanto fuego, como despedia su Artilleria.

(77) *Ped. Ab. Cel. ubi sup.*

Dixo el Profeta Isais (hablando de la venida del Mesias) que el monte de Sion se elevaria, y pondria superior à los de Synai, Thabor, y el Carmelo: (78) Y explicãdo este lugar Rabi Salomon, dize, que la elevacion del monte Sion, no consistiò en que mudasse lugar, sino es por la grandeza, y maravillas, que en èl se obraron. (79) Luego era precisso, que festejandose en esta Jerusalen al Mesias Sacramentado, que venia triumphante, de aver padecido tan sacrilego vltraxe, demostrasse la Alhambra, como Sion su elevacion, por las demostraciones expeditivas de tanto fuego, en el que se symbolizaba el ardiente de la devociõ de tan celeste Exercito, abrasandose alegres los coraçones, manifestando tan glorioso Exercito, las glorias, y triumpho de Dios Sacramentado: como dixo Durando: *Letas ducimus in modum, cuiusdam Cœlestis Exercitus de Christi gloria, & triumpho exultantes.* (80)

(78) *Isai. cap. 2.*

(79) *Rabi Salom. in cap. 2. Isai.*

(80) *Durand. de Ritib. lib. 2. c. 10.*

La Retaguardia de Exercito tan lucido, era esta Nobilissima Ciudad; pues assi como David combidò la nobleza de Israel; assi aqui se vniò con tan zeloso Exercito, la devocion Catholica de ilustres individuos de esta Nobilissima Ciudad, siguiendo los passos del Capitan General su Illustrissimo Prelado, y hijo: *Ex te enim exiet Dux, qui regat Populum meum Israel.* (81) Acompañandole, como valientes Soldados Catholicos, siendo el numero de los individuos, q̃ concurrierõ tan difusso, que causò alegria à sus hijos, viendo que los Padres de la Patria cumplian tan devotos con el ho-

(81) *Math. cap. 2.*

honor de lo que repreſentaban: *Nam honor regis eſt, Divina ſuper omnia diligere, & ſuis viribus augmentare.*(82) Pues aumẽtaba la devocion de los habitadores, la ardiente que llevaba eſta Nobiliſsima Ciudad; practicando eſta Jeruſalen, y ſu Sion, lo que les dexò intimado el Pſalmiſta Rey: *Lauda Jeruſalem Dominum, lauda Deum tuum Sion.* (83) Viendo con la experiencia el cauſal del Profeta Rey adequado en dicho dia: *Quoniam confortavit ſeras portarum tuarum.* Pues iba tan dulçe Sacramento confortando eſta Jeruſalen, de lo deſcaecida que eſtuvo con la triſteza de tan ſacrilego oprobio.

(82) *Araujo. in dec. mor. de Stat. civ. diſp. 2. p. 1. ſect. 3. n. 16.*

(83) *Pſalm. 147. v. 1. & 2.*

Siendo crecidas las glorias de la Religioſiſsima Proceſsion, y immenſo el objeto, à quien ſe veneraba, y tribuia tanto holocaulto: Querer aun levemente referirlas, es temeridad; por no poder la pluma extender ſu vuelo en empreſſa ſemejante: querer explicar, aun parte de lo que obrò el alegria de todos los moradores, por medio de tan numeroſo Evangelico Exercito, no cabe; y mas preſente la forraleza de tan Sacro, y immenſo Dios, en cuya contemplacion debemos los Fieles hazer lo que nos doctrinò Pedraza: *Sileat omnis, ac mortalis caro ſtet cum metu, & tremore, & nihil terreſtre apud ſe ipſum cogitet.* (84) A viſta de ſentencia tan pura, docta, ſanta, y verdadera, remito al diſcurſo de cada vno, lo que cauſaria en fieles coraçones tributo tan debido, para que imaginado, y contemplado, ſe alcançe mas de lo que ſe puede eſcrivir por el mas experto, y eloquente.

(84) *Pedraz. Hiſt. Euch. p. 2. cap. 23.*

La noche del dia referido ſe continuaron las luminarias, haziendo de nuevo excelentes roſicleres la abundancia de tantas luzes, cuyos reſplandores manifeſtaban la proſperidad, que ſe eſperaba la mañana del dia Lunes ſiguiente 28. Ya ſe vè, que ſi era vnica luz la Ciudad toda la noche antecedente; avia de ſer el dia ſiguiẽte proſperidad: *Lucis appellatione proſperitas.* (85) La proſperidad deſte Lunes fue la Paz; pues la general publicada entre los Reales pechos, llegò ſu noticia à eſta Ciudad el expreſſado dia, para q̃ concurrieſſe, deſpues del triumpho del Sacrilego vltraxe, lo que ſubſiguiò aviendo reſucitado Chriſto Nueſtro bien de tanto oprobio, apareciendoſe à ſus Apoſtoles les dixò: *Pax vobis;* (86) y tantas vezes ſe la avia encargado: *Vt in me pacem habeatis.* Aqui en el referido Lunes ſe vniò la Juſticia, y la Paz: *Juſtitia, & pax oſculata ſunt.* (87) Pues de Juſticia por los Illuſtriſsimos Arçobiſpo, y Cabildo Ecleſiaſtico en el Convento de Nueſtra Señora del Carmen Calçados de eſta Ciudad, y la Real Capilla en ſu Auguſtiſsimo Alcazar, ſe eſtaban ofreciendo holocauſtos à nueſtro Divino Sacramento, para deſagravios del Sacrilegio; y como eſtaban haziendo obras de

(85) *S. Greg. lib. 5. mor. cap. 2.*

(86) *Joan. cap. 21. v. 26.*

(87) *Pſalm. 84. v. 11.*

tan

tanta justicia, fue subsiguiente el efecto de Paz, por serlo esta de la
(88) obra de justicia: *Opus justitiæ Pax*, (88) Pedian estos Religiosissimos
Isai. cap. 32. v. 17. Cabildos se desagraviasse su Magestad, para que cô el desagravio, piadoso, y misericordioso se consiguiera por medio de los Sacrificios sanidad, y paz; pues ayrado Dios, y nosotros sin arrepentimiento de averle ofendido, no podiamos adquirir, ni paz, ni sanidad, como dezia David: *Non est sanitas in carne mea, à facie iræ tuæ; non est pax ossibus meis, à facie peccatorum meorum.* (89)
(89) *Psalm. 37. v. 3.*

Amando à Dios, no ofendiendole, doliendonos verdaderamente de aver faltado à sus preceptos, y ofreciendole victimas, y Oraciones, frutos, que de justicia se le deben, se podrà esperar el aumento de encendidas devociones à tan prodigioso Mysterio de nuestra Fè, y prenda de la Gloria, y en remuneracion de los frutos expressados; serà el de muchos frutos de Justicia en los Reales pechos, que han pactado la Paz: *Fructus autem justitiæ in pace seminatur facientibus pacem.* (90) Pues fin de toda inquietud, y principio de toda Paz, assi perpetua, como temporal, es este Soberano
(90) *Jacob. Ep. 3. v. 18.* Sacramento en Pan tan Divino, que sacia el hambre mas cruel, à la que como guerra la destroza con su paz, poniendole fin dichoso con tan maravilloso grano, como canta el Psalmista Rey: *Qui posuit fines tuos Pacem, & adipe frumenti satiat te.* (91)
(91) *Psalm. 147. v. 3.*

Aqui llegaba fatigada la Prensa con la rudeza de mis vozes, quando arribò à esta Ciudad la noticia de averse aprehendido el dia 15. de Junio de este año en la Ciudad de Lorca à Alexandro Reguero, complice en tan Sacrilego hurto. Y porque las circunstancias de su prision dàn nuevo realze à lo mucho que se interessa la Magestad Sacramentada en el severo castigo de los que le ultraxàn, y en el premio de los que le temen, y respetan, ceñirèlas con la brevedad possible à la narracion siguiête. Sabidor Alexandro, de que su compañero Joseph Ibañez quedaba preso en la Carcel de Corte de esta Ciudad, se refugiò al Convento de Franciscos Descalços, con el titulo de San Antonio de Padua en ella. Permaneciò pocas horas en este Sagrado, por no sufrirle en èl, muchas de su dia San Pasqual Baylon, honor de esta Seraphica Familia. Sale del Convento, y se dirige à la Plaza de Gibraltar, creyendo que en ella por infelizmête ocupada de enemigos Ingleses, que lo son tâbien del Eucharistico Sacramento, encontraria seguridades su execrable delito. Pero Dios, que como tan inmenso reside en todo lugar, dispuso mudasse Alexandro de èl, acercandose à su merecido castigo.

Sale de Gibraltar para nuestra Plaza de Zeuta, con el desseo, de ver à vn antiguo amigo, y su cuñado llamado Antonio, que

habitaba en aquel Presidio. Pero como no era Reo condenado á él, le arroja el Militar orden de su termino, sin mantenerle mas que tres dias; anuncio acaso de los que le esperan en la Capilla para el Patibulo. Surca las espumosas olas del mar, que mal sufridas con el peso de su enormissima culpa le iban acercando con impetuosos buelos á aquel funesto suplicio, de quiẽ dixo Marliano: *Qui colit Ecclesiam fœlici navigat aura, At qui contemnit, tendit ad exitium.* (92) Y no hallando abrigo en aquel antemural de la Religion Catholica, quien avia agraviado tanto á el que se intitula por antonomasia: *Mysterium fidei,* (93) Mysterio de la Fè, piensa en passar á Roma, profanando con el mal olor de sus vicios aquella Corte tan Santa. Toma tierra en las cercanias de la Ciudad de Malaga, y passando por las Costas de la de Velez: encuentra vn Passagero, que le dixo en buen Romance los castigos, que se avian executado en Granada con Joseph Ibañez, y Andrea Soriano su muger. Retirase atonito, y despavorido de los poblados, y pidiendo limosna en los Cortijos: no encontraba con Ciudad, que le diesse salvo-conducto de su torpissimo hecho: *Et veniet prado ad omnem vrbem, & vrbs nulla salvabitur.* (94)

Huye hasta de si mismo el infeliz Alexandro, y precissado de la hambre, se introduce en la Ciudad de Lorca, cuyos Juezes, como los de todos los Pueblos de este Reyno se hallaban prevenidos con Requisitorias, solicitadas de la vigilancia deel Señor Alcalde del Crimen Don Juan de Caceres, y en que se expressaban las señas de pies á cabeza deste delinquente, para que por ellas se viniesse en cabal conocimiento de su persona. Presentasse en su Plaza á comprar vn pan para alimentar su vida, y reflexionando aquellos vigilantes Ministros de Justicia, mas que en su colera, y rostro, en esta mysteriosa casualidad, se persuadiò vno á que fuesse Alexandro el que robò á el Divino Sacramento, que es pan de verdadera vida: *Ego sum panis vitæ.* (95) Pudiendo dezir el perspicaz Ministro de Lorca, lo que el mismo Christo con mejor indicio, y testimonio que lo era suyo su Precursor el Señor San Juan: *Ego autem habeo testimonium maius Joanne.* (96) Resuelvese en fin á prender á el q̃ sospechaba Sacrilego robador del Pan celestial, y sin resistirse, aun siendo Alexandro, á el leve amago de su espada, en que tambien se symboliza el Sacramentado Dios: *Vt scutum referat Eucharistia, gladij quoque loco nobis est.* (97) Se entregò á la Justicia de Lorca, cuya inicial letra, que es la *L.* en su nomenclatura significa *Ley*, segun Pedraza, (98) dexando el residuo de las demàs letras que la componen para explicar el infausto nombre de *Orca*, que es la que le espera á este desgraciado, y la que corresponde á la horrenda vniformidad de su delito con el de Joseph Ibañez, como dixo el Emperador Leon con estas elegantes palabras: *Sancimus vt eos, quos par facinus coinquinat, & æquat, vtrosque similis pœna comitetur.* (99)

(92) *Marlian. Thes. polit. cap. 29. 30.*

(93) *Ecclesia.*

(94) *Jerem. cap. 48. v. 8.*

(95) *Joan. cap. 6. v. 35.*

(96) *Joan. cap. 5. v. 36.*

(97) *Novarin. lib. 5. escurs. 95. num. 1171.*

(98) *Pedraz. art. leg. §. Abrev. del derech. Civ. fol. 93.*

(99) *L. Sancimus in fin. C. de Episc. & Cleric.*

Arrestado en la Carcel Alexandro, passa el Señor Don Francisco Escolano Corregidor de aquella Ciudad à ella, y recibiendole su declaracion, confiessa aver sido complice en el Sacrilego robo, sin otra variedad, que la de hazer motòr à Ibañez de tanto excesso, y sin acordarse de ser ya notorio, y justificado en la Sala del Crimen de esta Real Chancilleria, del pie que cojèa en sus antiguas maldades, y castigados hurtos. Dà noticia de todo el recto Corregidor à el Ilustrissimo Señor Don Lucas Martinez de la Fuente, Colegial que fue en el referido Mayor de Cuenca en Salamanca, y dignissimo Presidente de este Augustissimo Senado, y Real Acuerdo; y participandola à el Señor Governador de la Sala D. Joseph de Bustamãte y Loyola, Colegial que fue en el Viejo, y Mayor de San Bartolomè en Salamanca, y Señores Alcaldes del Crimen el dia 19. de Junio, despacharon estos à sus Ministros, para que removierã à Alexandro Reguero à la Carcel desta Corte, desde la de la Ciudad de Lorca: dichosa por averse aprehendido en ella tan gran Ladron del Sacramento; y feliz no menos por ser Patria del Señor D. Juan de Caceres, zelosissimo Juez en castigar tan Sacrilego desacato. Y si el nõbre de la ilustre Ciudad de Lorca en rigoroso anagramma demuestra ser *Calor*, siendo este efecto del fuego, es muy proprio de los nobles hijos de aquella Ciudad el zelo, con que se interessan en semejantes causas: *Accendetur velut ignis zelus tuus*, (100) y tan del Real servicio de ambas Magestades.

(100) *Psalm. 78. v. 5.*

Pero què mucho seas tan zelosa, y zelosos tus hijos, si toda la zelosissima Magestad del Señor Rey Don Alonso el Sabio, para ilustrarte se te diò por Armas, y en tu nobilissimo Escudo se halla recopilado tã prodigioso assombro. Sõ las Armas de la nobilissima Ciudad de Lorca, vn Castillo, y à su puerta està el expressado Rey, llave de todas las leyes del Reyno. Por lo que, y por ser la primera Poblaciõ de España (pues segun el Autor de la Resumpta Historial General, fue assimismo puerta de la Fè, por averse desembarcado en Cope nuestro Patrono el Apostol Sãtiago: y Cope es vno de los Puertos de Lorca, sin que aya, ni aya avido Poblacion que medie.) Tiene à vn lado del Escudo vna Llave, y al otro vna Espada, y por orla estos Disticos.

Lurca locum, gratum castrum, super astra locatum.
Ensis minans pravis, Regni tutissima clavis.

Precisso es tu zelo: ò nobilissima Ciudad! Para la defension destos vltraxes, para que se admirasse, que tu hijo el Señor Juez por medio de vna Llave descubre el Mysterio de la Fè escõdido; y otro por medio del amago de vna Espada, assegura à el depravado Sacrilego. Y tu con tu ilustre nombre, y Armas generosas, estàs promulgãdo la Ley, y notificando la pena debida à tan execrable excesso.

Y porque siendo tan altos, è inescrutables los juizios de vn Dios

ver-

verdaderamente escondido à nuestra corta capacidad: *Tu es Deus absconditus.* (101) Podrá esperarse de su amorosissima providencia se continúe lo que se ha notado despues de dos meses, con no poca admiracion, por conservarse los Sagrados fragmentos, y particulas Consagradas agenas de toda corrupcion, acreciendose à los prodigios referidos hasta el dia de oy este nuevo milagro, è igual al que venera nuestra España en la Ciudad de Alcalà de Henares, en cuyo Colegio de la Compañia de Jesus se adoran desde el año de 1595. sin corrupcion alguna veinte y quatro Sagradas Formas, que robò la infame codicia de vn Morisco, me parece indispensable referir los Sagrarios, y Templos, donde se respetan las hurtadas en Alhama, acreciendo cultos à cultos, para que igualen, ò excedan à los duplicados agravios. Para este tan santo, y loable fin, discurriò la discreta providencia de nuestro Illustrissimo Arçobispo el Señor D. Francisco de Perea, Colegial que fue en el mencionado Colegio Mayor de Cuenca, Tallér fecundo de Purpuras, Mitras, y Presidencias, se dividiessen en seis partes las quebrantadas Formas, y Sagradas particulas. Vna se dexò en la Iglesia del referido Colegio de S. Gregorio de Padres Clerigos Menores. Dos partes se conduxeron en la forma mẽcionada à la Ciudad de Alhama, quedãdose vna en su Iglesia Mayor Parroquial, y passando la otra procesionalmente desde ella al despojado Tabernaculo del Convento de Padres Carmelitas de dicha Ciudad. Otra parte se llevò en la referida Procesion General à el Sagrario del Convento de Nuestra Señora de el Carmen de Granada en el mismo Copòn dividido, y oportunamẽte renovado. Y de este Tabernaculo se extraxieron las dos restantes partes, ò porciones de las particulas Consagradas, conduciendose con devoto, y discreto dissimulo vna de ellas à el Sagrario de esta Santa Metropolitana Iglesia, y otra à el de el Religiosissimo Convento, y Relicario de Franciscas Descalças, con el renombre *del Angel*: segun todo consta de Testimonios dados por el Notario de la Audiencia Arçobispal Don Joseph Manuel Canut, y con intervencion del Señor Licenciado Don Joseph Ventura de Cordova, Fiscal General de este Arçobispado.

(101) *Isai. cap. 45. v. 15.*

Entre otros religiosos festejos, que se han celebrado en la Iglesia de Padres Clerigos Menores, han sido muy singulares los q̃ consagraron en ella el Real Convento de Santa Cruz de Padres Dominicos, las Comunidades de Franciscos Descalços, y de Agustinos Recoletos, q̃ coronò el Nobilissimo Consistorio de esta muy Nombrada Ciudad. En las Iglesias de la Parroquial, y Convento Carmelitano de Alhama, aun se prosiguẽ sus festejos, no satisfechos aquellos Fieles en repetirlos muy crecidos, y correspondientes, à las exemplares, y gravissimas penitencias, con que lloraron el Sacrilego robo de

su Señor Sacramentado. En la Iglesia del Convento de N. Señora del Carmē desta Ciudad de Granada diò principio à sus aplausos la fiesta, que hizo el Illustrissimo Señor Arçobispo, acompañado de su Venerable Cabildo, como queda notado, à cuyo heroyco exemplo siguieron el Real Acuerdo de esta gran Corte, y Chancilleria, con toda la Magestad de su Soberania, las Comunidades del Convento de San Antonio Orden Tercero de Señor San Francisco, y del Insigne Colegio del Señor San Pablo de la Sagrada Compañia de Jesus, con ingeniosas idèas: *Charitatis ingenium*, (102) de su inexplicable amor à el Eucharistico Dueño de las Almas.

(102) Paul. Epist. 2. ad Cor. c. 8. v. 8.

En la Metropolitana Iglesia hizo oportuno eco à tanto Religioso culto su celebrada Octava del Corpus, repitiendose por todos ocho dias la lucidissima Procession, que se estila en su capacissimo, y admirable ambito. En el Convento de el Angel se repitiò solemne, y particular Fiesta despues del dia de la Octava, y la que costeò, nunca apurada su religiosa liberalidad, el Illustrissimo Señor Arçobispo, con vna Procession, que sin salir de sus limites, tuvo mucho que vèr, y no menos que celebrar. En todas estas Fiestas de Iglesia se oyeron discretissimos Panegyricos, predicados à tan ternissimo Assumpto, por los mas sabios Oradores de esta Ciudad, y algunos de ellos quedan ya ennobleciendo los moldes de la Prensa, para la comun enseñança. En el Convento del Angel se forma vna primorosa Vrna de crystales en el Coro Alto, para que colocado en èl este Sacramentado Cordero, no le pierdan de vista sus Esposas, que no saben dexar de seguirle con lo fervoroso de sus incessantes Oraciones: *Virgines sequuntur Agnum quocumque ierit*. (103) En la pobrecita casa donde se hallò tan inestimable Tesoro, se discurre por el Illustrissimo Prelado la fabrica de vna Hermita, por cession que tiene ya hecha el dueño de ella, y por zelosas ansias de todos sus vezinos, quienes à impulsos de la ideada advocacion *del Santissimo Sacramento*, pretenden aumentarle sus Catholicos recuerdos, clamando de dia, y de noche con aquel Sagrado Trilogio, que entonaron los Angelicos circunvezinos del Trono de el Altissimo: *Sanctus, Sanctus, Sanctus*. (104)

(103) Apocalyp. cap. 14. v. 4.

(104) Ubi. sup. cap. 4. v. 8.

PERORACION.

O Soberano Señor Sacramentado, que quando mas agraviado, nos favorecèis con el aumēto de jubilos, y alegrias, como se experimentan en esta Ciudad, con continuadas funciones devotas, y luminarias; assi para pretender vuestro desagravio; como para daros gracias, por tan immensos favores, y maravillas anotadas! Ya veo, Señor, que mi ruda inteligencia, no ha podido relacionar el Assumpto de el hallado Tesoro, por necessitar mayor eloquencia que la mia, el dibujo de tan infinitos prodigios. Ya vos conocèis, Señor, mi corto discurso, y toscas vozes; pero conociendo, que vos, Señor, Divino, para favorecer los pecadores, no contemplàis, ni hazèis excepcion de personas: con esta confiança os pido perdonèis mi debil explicacion en engrandeceros: recebid mi voluntad, y Fè, por medio de la qual espero, que vuestra piedad supla el defecto de mis sentidos: encended mi coraçon, para amaros, serviros, y adoraros en el Eucharistico Sacramento. Hazed que todos los Fieles intensamente os amèmos, como debèis ser amado; que os adorèmos, como debèis ser adorado; que os reverenciémos, como debèis ser reverenciado: dadnos, Señor, eficacissimo dolor, para arrepentirnos de nuestras culpas, y sentir la injuria, que por ellas se os ha hecho en el Sacrilegio prenotado: movednos à penitencia por tal ingratitud. Y pues que tan maravilloso, y fino os avèis mostrado en este hallado Tesoro, mostraos tan misericordioso, para perdonar nuestras culpas; y mas quando vuestra piedad es tan immensa: dadnos vivos desseos de tener contricion verdadera; Esperança firme, Caridad ardiente, y viva Fè: que su fuego dilate la encendida devocion, que à el presente arde en los pechos todos. Perdonad, Señor, nuestra tibieza; no mirèis nuestra nada; atended solo à vuestros merecimientos, y summa Clemencia, para desagraviaros de injuria tan execrable; y de los muchos pecados, en que el poco temor nos despeña, y aparta de vuestra Gracia. Para conseguirla esta, ponèmos todos los Fieles por Protectores para el desagravio vuestro, el summo amor, con que padecisteis Passion tan amarga por nosotros; la Pureza de vuestra Santissima Madre, Abogada, y Protectora nuestra; sus merecimientos; la pureza de los Angeles; el Martyrio de todos los Martyres; las Penitencias de todos los Confessores; la continencia de todas las Virgines, frutos preciosissimos de vuestra Passion Sacrosanta; para que assimismo nos perdonèis, y piadoso

os dignèis darnos conocimiento verdadero, para emprender el dulçe viage de la Eternidad, y desfrutarla en vuestra Gloria. Amen.

PROTESTACION.

Siendo propension de que en la muchedumbre de palabras, no puede dexar de aver alguna falta, como dize el Sabio; *In multiloquio non deerit peccatum.* (1) Aunque no son tantas las vozes, que en este resumen se contienen, como necessitava su grave Assumpto, por ser el objeto incomparable: dirè lo que Plinio para otra empressa: *Non Epistola quæ describit, sed villa, quæ describitur magna est.* (2) Si acaso en esta Relacion reflexionada huviesse faltado en algo mi ignorancia; mi afecto fiel se sugeta à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia: protestolo assi. Y à el Lector tenga presente, el que pocas vezes corre el acierto à los passos del desseo, y cuydado: por lo que finalizo con San Bernardo: *Tamdem ego quidem, quod potui feci, Lector iudicet, an satisfeci: quamquam, & si cui forte aut non placeat, aut non satisfaciat, non tamen inters mea, quia tuæ pro meo sapere, non defui voluntati.* (3)

(1) *Prov. cap. 10. v. 19.*

(2) *Plin. lib. 5. Epist. 6.*

(3) *Div. Bern. in præf. exord. ad milit. temp.*

FINIS.

